

RESOLUCION No. 180

27 JUN 2017

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No.426 del 16 de diciembre de 2016, en la cual se definen los responsables de los Planes de Mejoramiento Institucional que se deben presentar a la Contraloría Municipal de Neiva

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan el marco general sobre las obligaciones de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, es una entidad de orden municipal, con plena autonomía técnica y administrativa, que se rige por el derecho público, lo que obliga plena observancia a todas las disposiciones del Gobierno Nacional y la Ley.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia faculta a las Contralorías Municipales para ejercer la vigilancia en forma posterior y selectiva e implementar los mecanismos para el seguimiento sobre su cumplimiento y verificar sobre la presentación de informes respectivos.

Que es obligatorio de las entidades públicas, cumplir con los planes de mejoramiento y sus respectivos informes y presentar los mismos a todos los entes de control que lo exijan, situación que genera la necesidad de determinar quiénes son los responsables de realizar, ejecutar y verificar los planes de mejoramiento respectivos.

Que los responsables de la elaboración del plan de mejoramiento, deben además, realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento, con el fin de verificar su aplicación y la mejora esperada en el área respectiva.

Que mediante resolución No.218 del 23 de diciembre de 2013 – artículo 4 - parágrafo, la Contraloría Municipal de Neiva, solicita se expida el acto administrativo pertinente que determine con claridad, quienes son los responsables de la elaboración y presentación de los planes de mejoramiento.

Que mediante oficio No.100.07.002-0744 del 20 de junio/2017, el Grupo de Reacción Inmediata de la Contraloría Municipal "GRICMN" entregó a la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, informe sobre los hallazgos evidenciados en la auditoría especial, realizada con base en la denuncia instaurada por la almacenista general de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, quien dio a conocer a la Contraloría Municipal elementos no encontrados en el proceso de verificación que ella realizó a los activos a su cargo, hallando algunos perdidos o incompletos.

Que de acuerdo con lo anterior es necesario modificar los artículos 2 y 5 de la Resolución 426 del 16 de diciembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto:



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el artículo segundo a la resolución 426 del 16 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

Artículo Segundo: Los responsables para garantizar la elaboración, seguimiento y verificación del plan de mejoramiento institucional, son:

AREA	CARGO
GERENCIA	GERENTE
FINANCIERA	TESORERA
	GESTOR CONTABLE
	GESTOR DE PRESUPUESTO
	GESTOR DE CARTERA
DEFENSA JUDICIAL	COORDINADOR JURIDICO
CONTRATACION	COORDINADOR JURIDICO DE CONTRATACION
TALENTO HUMANO	GESTOR DE TALENTO HUMANO
SIAU	COORDINADORA

Adicional, al Plan de mejoramiento institucional vigente, allegado a la Contraloría Municipal con la resolución 426 del 16 de diciembre/2016, la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, suscribe un segundo plan de mejoramiento producto de los hallazgos de la auditoría especial realizada por el Grupo de Reacción Inmediata de la Contraloría Municipal "GRICMN"; estableciendo la ESE para dicho Plan de Mejoramiento, los siguientes responsables de su elaboración, seguimiento y verificación:

AREA	CARGO
SUGERENCIA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
ALMACEN	ALMACENISTA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifica el artículo quinto a la resolución 426 del 16 de diciembre de 2016, el cual quedara así:

Artículo Quinto: Vigencia – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los **27 JUN 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

Proyectó:
Liliana Pardo Herrera, Coordinador de Control Interno

Revisó:
Nubia Rocío Aguilar Becerra, Coordinador Jurídico
Pedro Felipe Andrade Monje, Asesor Jurídico de Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828